

AREA TECNICOPROFESIONAL



POR: JAIME GRANADA ESPINASA (PERITO JUDICIAL, FORMADOR PARA SEGURIDAD PRIVADA EN
TECNICOPROFESIONAL Y EXPLOSIVOS)

▶ UNIDAD 11.


▶ LA PROTECCION DE PRUEBAS E INDICIOS, PROCEDIMIENTOS DE PROTECCION. LA RECOGIDA DE PRUEVAS E INDICIOS CON CARÁCTER EXCEPCIONAL.

▶ LA PROTECCION DE PRUEBAS E INDICIOS.

▶ PRUEBA.

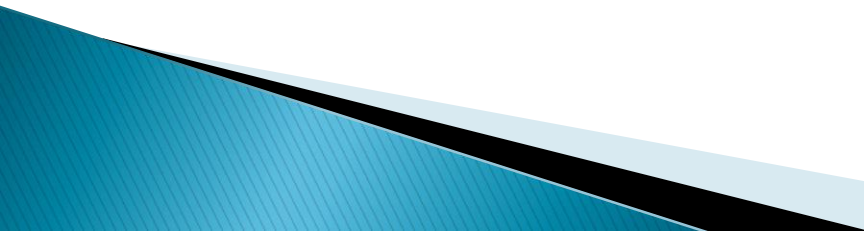
▶ LA REAL ACADEMIA DE LA LENGUA DEFINE ESTE TERMINO COMO “ LA ACCION O EFECTO DE PROBAR “ . SI LO TRANSPORTAMOS AL CAMPO JURIDICO APARECERAN ORTOS CONCEPTOS COMO PUEDEN SER INDICIO O RASTRO.

▶ CORRESPONDERA AL JUEZ O AL TRIBUNAL QUE JUZGUE UN HECHO DELICTIVO, VALORAR AQUELLO QUE CONSIDERARA COMO PRUEBA O NO, O DETERMINAR SI LO VALORARA COMO INDICIO O NI SIQUIERA ESO.

- ▶ LAS PRUEBAS, POR TANTO, SON EL FUNDAMENTO, LA BASE EN LA QUE SE APOYAN LOS ORGANOS JUDICIALES PARA DICTAR UNA SENTENCIA.
 - ▶ DE AHÍ LA IMPORTANCIA DE QUE SEAN PROTEGIDAS Y CONSERVADAS EN PERFECTO ESTADO, A FIN DE QUE NO SUFRAN NINGUNA ALTERACION O MODIFICACION, QUE PUEDAN PERJUDICAR LA INVESTIGACION.
 - ▶ DE ALGUNA MANERA, LA FINALIDAD DE LA PRUEBA VIENE RECOGIDA EN SU PROPIA DEFINICION, DADO QUE PRESENTA UNA DOBLE FINALIDAD.
 - ▶ a/ LA ACCION DE PROBAR, ES DECIR EL USO DE LOS DISTINTOS MEDIO DE PRUEBA ADMITIDOS POR LA LEY EN LA INVESTIGACION Y LA BUSQUEDA DE LA VERDAD MATERIAL DURANTE LA INSTRUCCIÓN.
- 

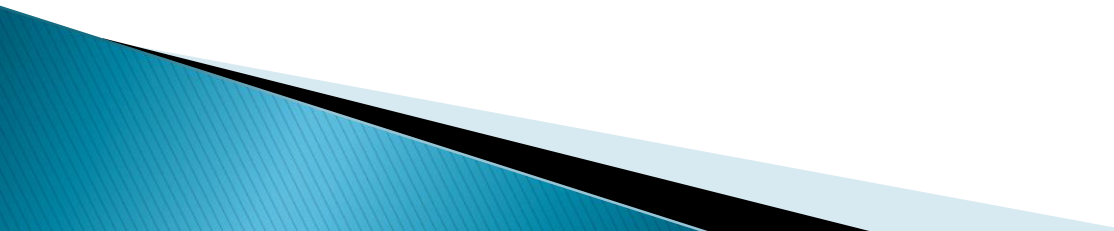
- ▶ **b/ EL EFECTO DE PROBAR, POR EL QUE EL ORGANO JUZGADOR, A TENOR DE LA REPRODUCCION DE LAS PRUEBAS EN EL JUICIO ORAL, QUEDARA CONVENCIDO, TRAS SU LIBRE VALORACION, DE ABER LLEGADO A ESA VERDAD MATERIAL, PARA DICTAR SENTENCIA.**

- ▶ **LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL ADMITE, COMO MEDIOS DE PRUEBA, LOS SIGUIENTES:**
 - **LA CONFESION DEL REO.**
 - **LAS DECLARACIONES DE LOS TESTIGOS.**
 - **LA INSPECCION OCULAR.**
 - **EL CUERPO DEL DELITO.**
 - **LOS INFORMES PERICIALES.**
 - **LAS PRUEBAS DOCUMENTALES.**

- ▶ ATENDIENDO A LA NATURALEZA DE ESOS MEDIOS DE PRUEBA, PODREMOS AGRUPARLOS EN 3 GRUPOS:
 - ▶ **a/ LA CONFESION**, RECONOCIMIENTO DE UN SUJETO SOBRE SU PARTICIPACION DE UN HECHO BIEN DE FORMA EXPONTANEA Y VOLUNTARIA, O CUANDO ES REQUERIDO PARA ELLO.
 - ▶ **b/ LA PRUEVA TESTIMONIAL**, DECLARACIONES DE LA VICTIMA Y/O TESTIGOS DE UN HECHO.
 - ▶ **c/ LA PRUEBA MATERIAL**, DERIVADA DE OTROS MEDIOS DE PRUEBA, TENDRIA EL SUSTENTO FISICO DE LOS INDICIOS QUE, UNA VEZ ESTUDIADO EN LOS LABORATORIOS DE CRIMINALISTICA Y PLASMADO LOS RESULTADOS EN LOS CORRESPONDIENTES INFORMES PERICIALES, HAN DE SER APORTADOS A LOS TRIBUNALES.
- 

- ▶ CUANDO LOS INDICIOS O PRUEBAS PROCEDEN DE LAS PERSONAS SE DENOMINAN, PRUEBAS E INDICIOS TESTIMONIALES.
 - ▶ CUANDO PROCEDEN DE LAS COSAS, SE DENOMINAN PRUEBAS E INDICIOS MATERIALES.

 - ▶ **INDICIOS Y RASTROS.**

 - ▶ SUELEN CONSIDERARSE, TERMINOS SINONIMOS, AUNQUE EN CIERTAS OCASIONES SE APRECIAN DISTINTOS Matices RELACIONADOS CON LA CORPOREIDAD “ INTEGRACION PERMANENTE DE MULTIPLES FACTORES”.
- 

▶ **INDICIO.**

- ▶ AQUELLO QUE PERMITE CONOCER O INFERIR LA EXISTENCIA DE ALGO QUE NO SE PERCIBE, SERIA UNA PRIMERA MANIFESTACION O PEQUEÑA CANTIDAD DE ALGO, LOS INDICIOS SERIAN AQUELLOS DATOS QUE SIRVEN A LOS INVESTIGADORES PARA INICIAR UNA INVESTIGACION EN UNA DETERMINADA DIRECCION O CONTRA UNA PERSONA DETERMINADA.

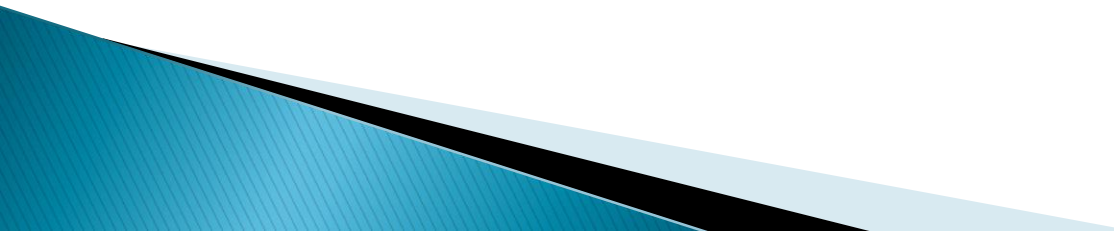
▶ **RASTRO.**

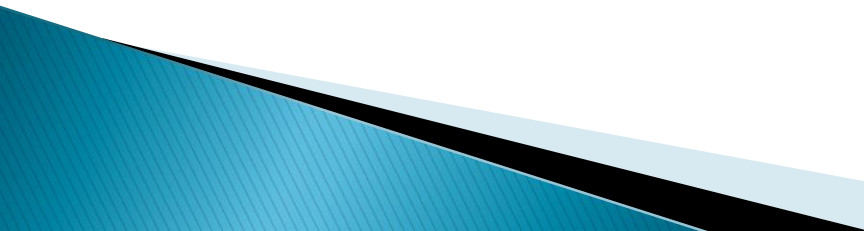
- ▶ VESTIGIOS, SEÑALES E INDICIOS QUE DEJA UNA COSA DE HABER ACONTECIDO EN UN LUGAR CONCRETO.
- ▶ LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS TERMINOS ESCRIBA EN QUE EL INDICIO PUEDE SER UNA CIRCUNSTANCIA INMATERIAL, Y EL RASTRO ES SIEMPRE ALGO FISICO, DE FORMA QUE SIEMPRE ES UN INDICIO, PERO UN INDICIO NO ES SIEMPRE UN RASTRO.

- ▶ CABE SEÑALAR, QUE AUNQUE EL INDICIO NO TIENE VALOR PROBATORIO, LA CONCORDANCIA DE VARIOS INDICIOS O LA CONJUNCION ENCADENADA DE LOS MISMOS EN UNA MISMA CONCLUSION O HECHO, PUEDE TOMARSE COMO PRUEBA POR EL TRIBUNAL, EN USO DE SU EXCLUSIVA FACULTAD DE LIBRE VALORACION.
- ▶ PROCEDIMIENTOS DE PROTECCION.
- ▶ PARA EL VIGILANTE DE SEGURIDAD, LA PROTECCION DE LA ESCENA DE UN DELITO CONSISTIRA EN:
 - ▶ CONSERVAR EL LUGAR CON LAS MISMAS CONDICIONES FISICAS EN QUE LAS DEJO EN DELINCUENTE, DE MANERA QUE PROCURARA EVITAR SU DESTRUCCION, DETERIORO, ALTERACION, SUSTRACCION, ETC.

- ▶ IGUALMENTE INPEDIRA, EL ACCESO DE PERSONAS NO AUTORIZADAS AL LUGAR DE LOS HECHOS.
- ▶ PARA ELLO, SI SE TRATA DE UN LUGAR CERRADO, BASTARA CON EL CIERRE DEL MISMO Y CUSTODIA DEL CONTROL DE ACCESO, SI SE TRATA DE UN LUGAR ABIERTO, ACORDONARA LA ZONA, CON LOS MEDIOS QUE TENGA A SU ALCANCE, Y CON LA AYUDA DE OTROS COMPAÑEROS, EVITANDO IGUALMENTE EL ACCESO AL LUGAR DE CURIOSOS O PERSONAS AJENAS A LA INVESTIGACION.
- ▶ ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA ESCENA DEL CRIMEN O ZONA AFECTEDA Y PROTEGIDA PUEDA CONTAMINARSE POR LAS ACTUACIONES O MANIPULACIONES QUE PUDIERAMOS HABER REALIZADO PARA SU PROTECCION, POR LO QUE SE DEBERA TENER ESPECIAL CUIDADO DE NO DEJAR DATOS NUESTROS, NI BORRAR LOS EXISTENTES.



- ▶ POR PARTE DEL VIGILANTE SE DEBE TENER EN CUENTA.
 - ▶ a/ NO TOCAR SUPERFICIES DONDE PUEDAN EXISTIR HUELLAS DACTILARES, SI NOS ENCONTRAMOS CON UN OBJETO EL ES SUCEPTIBLE DE QUE TENGA ALGUNA HUELLA, NOS ABSTENDREMOS DE MANIPULACION ALGUNA, PERO SU HUBIESE ALGUNA POSIBILIDAD DE LA DESTRUCCION DE DICHA PRUEBA, SE APARTARA DE FORMA QUE NADIE LO TOCARIA DE ESA MANERA Y ANOTANDO DONDE SE ENCONTRABA, COMO SE ENCONTRABA, MOTIVO POR EL QUE SE A MIVIDO Y LUGAR O ZONA POR DONDE SE A MOVIDO.
 - ▶ b/ LAS MANCHAS DE SANGRE SE PROTEGERAN COLOCANDO ALGUNA OBJETO A SU ALREDEDOR PARA SU SEÑALIZACION.
- 

- ▶ **c/ EVITAREMOS ANDAR POR LA ZONA, PERO SI DEVEMOS HACERLO PARA PRESERVAR, ALGUNA PRUEBA LO HAREMOS CON MUCHO CUIDADO, Y POR DONDE EL DELINCUENTE NUNCA LO HABRIA HECHO, PARA EVITAR LA DESTRUCCION DE MARCAS DE PISADAS, HUELLAS DE NEUMATICOS, MANCHAS, ETC.**
 - ▶ **d/ NUNCA SE CAMBIARAN OBJETOS DEL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE NI SE ORDENARA LA ESCENA DEL DELITO.**
 - ▶ **e/ NO RECOGER DEL SUELO, ARMAS, CASQUILLOS, DOCUMENTOS, ETC. DE SER ESTRICTAMENTE NECESARIO PARA SU PRESERVACION.**
 - ▶ **f/ SI NOS ENCONTRAMOS EN UN LUGAR CERRADO, NO TOCAREMOS LAS ARMAS QUE SE ENCUENTREN EN EL, EN CASO DE LUGAR ABIERTO, Y LA ZONA NO SE ENCUERTRA TOTALMENTE PROTEGIDA, NOS ASEGURAREMOS DE QUE LAS ARMAS QUE ALLI EXISTAN, MO PUEDAN SER UTILIZADAS CONTRA NOSOTROS.**
- 

- ▶ **g/ NO REALIZAR BUSQUEDAS DE NINGUN TIPO.**
- ▶ **h/ NO INTRODUCIR EN EL ESCENARIO ELEMENTOS QUE PUEDAN CAUSAR ERROR A LOS INVESTIGADORES.**

- ▶ **LA MEJOR FORMA DE LOS INDICIOS O PRUEBAS EN UN LUGAR CERRADO ES , ACOTANDO EL ESPACIO E INPEDIR LA ENTRADA A TODA PERSONA HASTA LA LLEGADA DE LOS ESPECIALISTAS.**

- ▶ **LA RECOGIDA DE PRUEBAS E INDICIOS CON CARÁCTER EXCEPCIONAL.**
- ▶ **“ POR SUS ESPECIALES CIRCUNSTANCIAS, LA RECOGIDA DE PRUEBAS E INDICIOS ES COMPETENCIA DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD Y POR LO TANTO, NO ES UNA FUNCION PROPIA DE LOS VIGILANTES DE SEGURIDAD.”**

Lo primero que debe conocer un Vigilante de Seguridad, son las pruebas o indicios que pueden tener valor en la investigación judicial. A continuación se enumeran las más usuales:



- Huellas dactilares.
- Indicios de origen biológico.
- Indicios inorgánicos.
- Señales y marcas de fuerza en las cosas.
- Otras huellas y marcas.

- ▶ **CABE SEÑALAR, QUE PUEDEN DARSE SITUACIONES DE CARÁCTER EXCEPCIONAL EN LAS QUE EL VIGILANTE DE SEGURIDAD, SE VERA OBLIGADO A RECOGER ESTAS PRUEBAS PRECISAMENTE PARA PROTEGERLAS Y EVITAR SU DESTRUCCION O DESAPARICION ANTES DE LA LLEGADA DE LOS ESPECIALISTAS, UNICAMENTE EN ESTOS CASO SERA ACONSEJABLE SU RECOGIDA.**
- ▶ **EN CASO DE PRUEBAS TESTIFICALES, DE MANERA EXCEPCIONALEL VIGILANTE PODRA RECIBIR EL TESTIMONIO VERBAL DE LA VICTIMA O TESTIGOS, EN EL SUPUESTO DE UNA VICTIMA EN UNA SITUACION DE EXTREMA GRAVEDAD O APUNTO DE PERDER LA CONCIENCIA Y SU INMEDIATA INFORMACION PUEDE ACELERAR Y FAVORECER LA INVESTIGACION A LA LLEGADA DE LOS ESPECIALISTAS.**

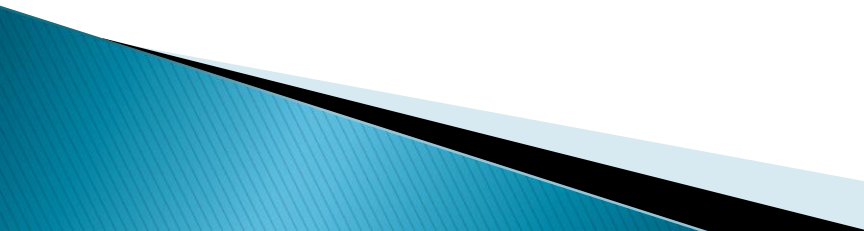
- ▶ **SI SE TRATASE DE PRUEBAS MATERIALES, UNICAMENTE SE RECOGERAN CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, EN CASO DE PELIGRO DE DESTRUCCION O DESAPARICION, EN ESTAS CIRCUNSTANCIAS, PODRAN Y DEBERAN SER RECOGIDAS Y TRASLADARAS A LUGAR SEGURO, TOMANDO LAS DEBIDAS PRECAUCIONES PARA NO DESTRUIR LAS EVIDENCIAS, QUE TRATAMOS DE PROTEGER CON LAS MANIPILACIONES QUE REALICEMOS, POR EJEM. OBJETOS QUE PUEDAN CONTENER HUELLAS, Y QUE SE ENCUENTREN EXPUESTOS A CIRCUNSTANCIAS CLIMATOLOGICAS DESFAVORABLES, O PRUEBAS QUE NO PODEMOS DEJAR ABANDONADAS SI TENEMOS QUE ALEJARNOS DEL LUGAR PARA INFORMAR O PEDIR AYUDA.**

- ▶ **NO OBSTANTE, TENER ENCUESTA QUE HEMOS HECHO MENCION A CASOS EXCEPCIONALES Y QUE LA NORMA GENERAL EXIGE. QUE TODOS LOS INDICIOS O PRUEBAS, TANTO TESTIMONIALES COMO MATERIALES, SEAN RECOGIDAS POR ESPECIALISTAS, QUE SON LOS QUE POSEEN LOS MEDIOS Y TECNICAS ADECUADOS PARA ELLO.**
- ▶ **LA PROPIA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL, ESTABLECE QUE EN SU Art. 334 QUE EL “ EL JUEZ INSTRUCTOR PROCURARA RECOGER EN LOS PRIMEROS MOMENTOS LAS ARMAS, INSTRUMENTOS O EFECTOS DE CUALQUIER CLASE QUE PUEDEN TENER RELACION CON EL DELITO Y SE HALLEN EN EL LUGAR QUE ESTE SE COMETIO, O EN SUS INMEDIACIONES O EN PODER DEL REO, O EN OTRA PARTE CONOCIDA, EXTENDIENDO DILIGENCIA EXPRESIVA DEL LUGAR, TIEMPO Y OCASIÓN EN QUE SE ENCONTRAREN, DESCRIBIENDOLOS DETALLADAMENTE.**

- ▶ LO ESTABLECIDO EN DICHO Art. EXIGE QUE, CON INDEPENDENCIA, DE LA INTERPOSICION DE LA DENUNCIA, SE COMUNIQUE A LAS UNIDADES DE LA POLICIA CIENTIFICA, LO ANTES POSIBLE, CUALQUIER HECHO DELICTIVO DE SUSCEPTIBLE DE INSPECCION OCULAR, INSPECCION QUE PODRA SER INTERNA Y/O EXTERNA.
- ▶ **INSPECCION OCULAR EXTERNA.**
- ▶ TRATARA DE AVERIGUAR EL CAMINO SEGUIDO, POR EL DELINCUENTE, HASTA LLEGAR A TENER ACCESO AL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL OBJETO DEL DELITO, COMPROBANDO SI HA HABIDO FORZAMIENTO, DE PUERTA O VENTANAS, O CUALQUIER OTRO RASTRO QUE NOS PUEDA INDICAR LA FORMA DE ACCESO AL LUGAR DEL AUTOR DEL HECHO DELICTIVO.

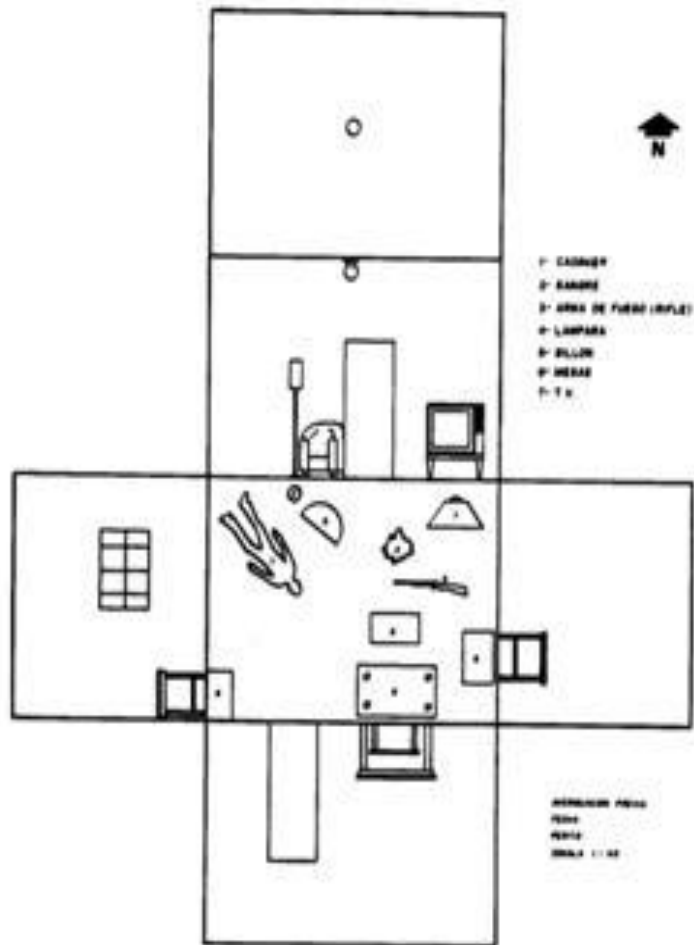
- ▶ SE BUSCARA POR LOS ALREDEDORES, LAS ARMAS O UTILES, CON LOS QUE HAYA PODIDO LLEVAR A CABO LA ACCION DELITIVA, ASI COMO RASTROS DE SANGRE, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO HECHO QUE INDIQUE EL LUGAR POR EL QUE EL PRESUNTO AUTOR DEL HECHO A ENTRDO Y SALIDO.
- ▶ ESTOS RASTROS SE MARCARAN, DEBIDAMENTE Y SE ENUMERARAN, COINCIDIENDO LA ENUMERACION DEL RASTRO CON EL DEL ENVASE EN QUE SE ENVIARA AL LABORATORIO.
- ▶ SI SE TRATA DE RASTROS DE SANGRE, SE DEBERA ESPERAR A QUE LA MISMA SE ENCUENTRE SECA Y NUNCA SE ENVASARAN LAS MUESTRAS EN RECIPIENTES FABRICADOS CON PLASTICO.

- ▶ **INSPECCION OCULAR INTERNA.**
- ▶ SE REALIZARA EN EL LUGAR EN QUE SE HA COMETIDO EL HECHO DELICTIVO, Y CONTINUAREMOS SIGUIENDO EL RASTRO DEL AUTOR O AUTORES DE LOS HECHOS HASTA LLEGAR AL CENTRO DE LA ESCENA.
- ▶ SE CONTINUARA ENUMERANDO Y MARCANDO LOS RASTROS QUE SE VAYAN ENCONTRANDO ASI COMO LOS RECIPIENTES QUE SE VAYAN A UTILIZAR PARA REMITIR DICHOS RASTROS AL CORRESPONDIENTE LABORATORIO.
- ▶ UNA VEZ CONCLUIDO EL EXAMEN PRELIMINAR, Y SITUADOS YA EN EL CENTRO DE LA ESCENA, CON UNA CAMARA FOTOGRAFICA SE IRA SIGUIENDO EL CAMINO CONTRARIO DEL AUTOR, AL ENTRAR FOTOGRAFIANDO TANTO LA ESCENA COMO CADA UNO DE LOS RASTROS E INDICIOS Y UNA VEZ FOTOGRAFIADOS, SE RECOGERA Y DEPOSITARA EN RECIPIENTES ADECUADOS PARA SU TRASLADO.

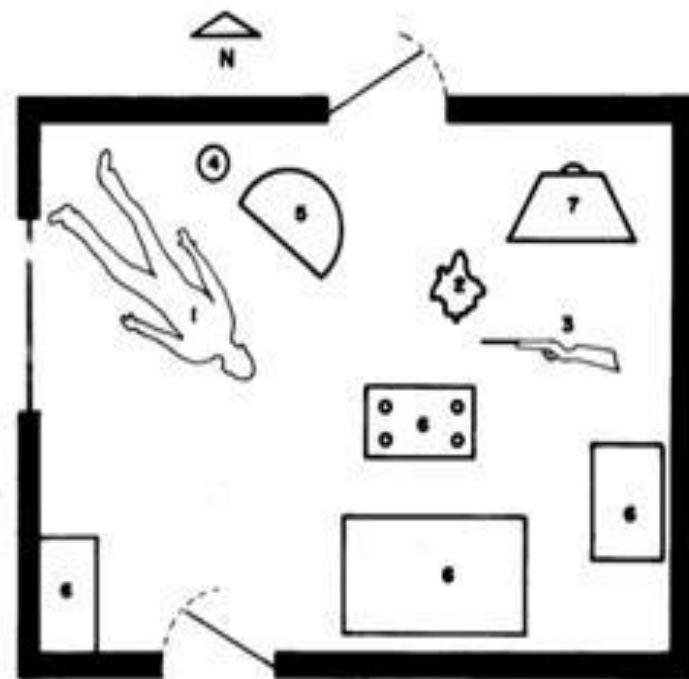
- ▶ **ELABORACION DE PLANOS Y CROQUIS.**
 - ▶ PARA UNA MAYOR COMPRESION POR PARTE DE LAS PERSONAS QUE NO SE HAN ENCONTRADO EN EL LUGAR DE LOS HECHOS, BIEN SEA A LA HORA DE JUZGAR O DE ANALIZAR LOS DIFERENTES INDICIOS Y PRUEBAS, HABRA DE REALIZARSE UN PLANO A MANO DE TODA LA ESCENA DEL HECHO DELICTIVO.
 - ▶ EN DICHO CROQUIS, SE HARA CONSTAR, CADA UNO DE LOS ELEMENTOS QUE HABIA EN LA ESCENA DEL CRIMEN, ASI COMO LA POSICION QUE OCUPABAN EN EL MOMENTO DE REALIZAR LA INSPECCION OCULAR, IGUALMENTE SE SEÑALARAN DANDOLE UN N° A LOS LUGARES DE DONDE SE HA RECOGIDO ALGUNA DE LAS PRUEBAS E INDICIOS.
- 

- ▶ A UN QUE LA FOTOGRAFIA DEL LUGAR DE LOS HECHOS SEA NITIDA Y NOS DEE UNA VISION CLARA DE LA ESCENA DE LOS HECHOS, ES UNA VISION DISTORSIONADA DE LA CUAL NO SE PUEDEN SACAR COCLUSIONES DE MEDIDAS Y DISTANCIAS, POR ESO ES NECESARIO EL CROQUIS, A DEMAS DEBE INCLUIR LO QUE ES CONSIDERADO ESENCIAL DE LA ESCENA DEL DELITO Y POR TANTO EXCLUIR LO QUE SE CONSIDERE SUPERFICIAL O DISTORSIONADOR PARA LA INVESTIGACION, QUE DEBERA INCLUIR DICHO CRIQUIS.
- ▶ ZONA ADYACENTE, Y LA ESCENA INMEDIATA DEL SUPUESTO DELITO.
- ▶ TRAYECTORIA O POSIBLES MOVIMIENTOS DEL DELINCUENTE.
- ▶ LA UBICACIÓN, Y RELACION DE OBJETOS QUE PUEDAN CONSIDERARSE PRUEBAS DEL HECHO.

DOS TIPOS DE PLANIMETRIA



Con abatimiento (Keryers)



- 1- CADAVER
- 2- SANGRE
- 3- ARMA DE FUEGO (RIFLE)
- 4- LAMPARA
- 5- SILLON
- 6- MESAS
- 7- T.V.

AVERIGUACION PREVIA:

FECHA:

PERITO:

Croquis simple

MUCHAS GRACIAS POR VUESTRA ATENCION

ESCENA DEL CRIMEN

Facebook: Criminalística, Criminología y Asesinos RYJ

Agentes del Ministerio Público e investigadores de División de Investigación Criminal pueden recolectar a la escena del crimen un sin fin de evidencias, para lograr capturar al criminal o criminala

DETERMINAR LA HORA DE LA MUERTE

- El procedimiento técnico para determinarla se llama: Tanatocronodiagnóstico
- Se evalúan la lividez, enfriamiento, rigidez y relajación de esfínteres

TELÉFONO Y LLAMADAS

- Rastrear las últimas llamadas entrantes y salientes de la víctima
- Una llamada puede llevar a la captura del criminal

DOCUMENTOS

- Cédula, licencia, carné, cartas o notas son importantes para recolectar información que pueda llevar a establecer una hipótesis

ENTREVISTA A TESTIGOS

- Para realizar una foto robot del criminal
- Para citarlos a declarar ante el Ministerio Público
- Citarlos como testigos en juicio

BÚSQUEDA DE ADN

- Sangre
- Manchas de sangre en la ropa
- Cabellos
- Colillas de cigarrillo
- Fluidos de semen
- Saliva

Pueden someterse a pruebas de ADN

TOXICOLOGÍA

- Pruebas para determinar si la víctima ha consumido drogas

DACTILOSCOPIA

- Huellas dactilares
- Huellas de pisadas de zapato
- Huella de las palmas de las manos



Las huellas levantadas en la escena son comparadas con las de los sospechosos

¿CÓMO ESTÁ COMPUESTA LA DICRI?

Hasta el momento la División de Investigaciones Criminológicas (Dicri), del Ministerio Público, cuenta con:

- 333 trabajadores, entre ellos, planimetristas, fotógrafos, embaladores, fiscales y fiscales auxiliares
- Los trabajadores de la Dicri laboran 24 por 24 horas
- El grupo del MP trabaja en cada escena un promedio de entre tres y cinco horas
- 50 vehículos equipados para levantar evidencias en la escena del crimen
- En el departamento de Guatemala cuenta con 16 vehículos

En cada escena del crimen trabaja, un embalador, un planimetrista, un fotógrafo, un fiscal, dos investigadores de la Dicri y dos investigadores de la Dinc.

• **Embalador:** Es el único que manipula las evidencias, pues tiene que empaquetarlas y sellarlas

BALÍSTICA

- Localizar el arma de fuego

- Los casquillos de arma de fuego
- Todo se somete a una prueba balística
- Si hay capturados se les realiza la prueba de absorción atómica en un término de seis horas, para determinar si han disparado un arma

LABORATORIOS

- Balística
- Dactiloscopia
- Documentoscopia
- Expertaje de vehículos
- Físico-químico
- Biología
- Sustancias Controladas (Alcohol)
- Toxicología (Otras drogas)
- **Planimetrista:** Hace un plan de la escena del crimen, que puede servir para la reconstrucción de hechos
- **Fotógrafo:** Capta detalles de las evidencias
- **Investigadores:** Analizan las pruebas y alimentan de información al fiscal
- **Fiscal:** Coordina al equipo y prepara el caso para presentarlo a un tribunal

